



JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
COPIA CONTROLADA

Código:	IN GC 001
Versión:	12
Pág.	1 de 7

JUSTIFICACIÓN

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	14/12/2023
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	N/A
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	IBAGUE, MELGAR, LERIDA, CHAPARRAL Y PURIFICACIÓN
SUBZONA HIDROGRAFICA	N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Decreto 1082 de 2015)

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de los recursos naturales renovables, políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y , así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la Corporación Autónoma Regional formuló el plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La Subdirección Administrativa y Financiera en el Acuerdo No. 014 del 03 de noviembre de 2021, tiene como propósito asesorar, administrar, ejecutar, coordinar y controlar las acciones y procedimientos administrativos, contables, financieros, presupuestal y custodia de los bienes y servicios para el funcionamiento normal, eficaz y eficiente de la Corporación.

Que según las funciones esenciales asignadas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, a la Subdirección Administrativa y Financiera, en especial al proceso de Gestión Administrativa, se encuentra la de *"apoyar operativamente la administración de infraestructura locativa de la Corporación en cada una de sus sedes, así como el mantenimiento de la misma"*, y demás aspectos requeridos para la normal marcha de las dependencias de la Corporación, se recurrió a la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 para desarrollar el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE**



JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	2 de 7

ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA."

Una vez culminadas las etapas del proceso precontractual, la propuesta seleccionada fue la oferta presentada por la persona jurídica **"UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4"**, siendo este adjudicatario de dicho proceso, y suscribiéndose así la Orden de Compra N° 107899 del 18 de marzo de 2023, por un plazo de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y con un valor inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$394.716.242,24) M/CTE, incluyendo costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones aplicables.

Que es indispensable velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, por ende, a la Corporación en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera le corresponde tomar las medidas pertinentes para el adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales; además de asegurar el mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes instalaciones donde laboran diariamente los servidores públicos, contratistas, personal de apoyo de la entidad, y usuarios.

Que, atendiendo lo indicado se debe garantizar de manera ininterrumpida e inmediata las condiciones de aseo, higiene y bienestar en la Sede principal, Sede Centro, la sede de Purificación, Melgar, Chaparral y Lérída, así como las sedes que también se encuentran ubicadas en Ibagué como Ilanitos, la bodega de Gradinsa Cra 16 Sur no. 67-406 zona industrial el papayo, lo cual permite seguir brindando condiciones de limpieza, desinfección, cafetería y mantenimiento de jardinería, y un espacio físico adecuado para usuarios, servidores públicos y contratistas.

Que conforme lo expuesto existe la necesidad de prorrogar y adicionar la orden de compra N° 10789 del dieciocho (18) de abril de 2023. Prórroga en el tiempo de tres (03) meses y una adición en recursos por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 131.206.330,00) M/CTE.

A la necesidad de prorrogar y adicionar la citada orden de compra se aúna la falta de personal de planta, de elementos físicos y técnicos que permitan la ejecución de las actividades de aseo, cafetería y jardinería en las diferentes sedes de la Corporación. Así las cosas, es necesario dar continuidad a los ítems que se relacionan a continuación:

Descripción	Cantidad	Unidad
ays04--R7 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 10	3	mes
ays04--R7 - Jardinero Tiempo Completo - 3	3	mes

JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	3 de 7

ays04--R7 - Jabón para loza 1 (Compra) - 9	3	unidad
ays04--R7 - Jabón para loza 2 (Compra) - 5	3	unidad
ays04--R7 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 11	3	unidad
ays04--R7 - Jabón en barra azul (Compra) - 11	3	unidad
ays04--R7 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 10	3	unidad
ays04--R7 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 12	3	unidad
ays04--R7 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 19	3	unidad
ays04--R7 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 10	3	unidad
ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 20	3	unidad
ays04--R7 - Creolina 2 (Compra) - 1	3	unidad
ays04--R7 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 9	3	unidad
ays04--R7 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 10	3	unidad
ays04--R7 - Ambientador 1 (Compra) - 15	3	unidad
ays04--R7 - Limpiones 1 (Compra) - 15	3	unidad
ays04--R7 - Limpiones 3 (Compra) - 15	3	unidad
ays04--R7 - Esponjilla 1 (Compra) - 15	3	unidad
ays04--R7 - Esponjilla 2 (Compra) - 5	3	unidad
ays04--R7 - Escoba 4 (Compra) - 8	3	unidad
ays04--R7 - Escoba 5 (Compra) - 5	3	unidad
ays04--R7 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 5	3	unidad
ays04--R7 - Trapero 4 (Compra) - 8	3	unidad
ays04--R7 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 90	3	unidad
ays04--R7 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 10	3	unidad
ays04--R7 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 55	3	unidad
ays04--R7 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 55	3	unidad
ays04--R7 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 55	3	unidad
ays04--R7 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 5	3	unidad
ays04--R7 - Guantes 1 (Compra) - 10	3	unidad

JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	4 de 7

ays04--R7 - Guantes 3 (Compra) - 10	3	unidad
ays04--R7 - Guantes 7 (Compra) - 5	3	unidad
ays04--R7 - Papel higiénico 5 (Compra) - 100	3	unidad
ays04--R7 - Toallas para manos 6 (Compra) - 100	3	unidad
ays04--R7 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 71	3	unidad
ays04--R7 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 71	3	unidad
ays04--R7 - Mezclador 1 (Compra) - 13	3	unidad
ays04--R7 - Servilleta papel (Compra) - 10	3	unidad
ays04--R7 - Café Social (Compra) - 130	3	unidad
ays04--R7 - Crema para café (Compra) - 18	3	unidad
ays04--R7 - Azúcar 1 (Compra) - 40	3	unidad
ays04--R7 - Aromática de panela (Compra) - 80	3	unidad
ays04--R7 - Infusión frutal (Compra) - 80	3	unidad
ays04--R7 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 3	3	unidad
ays04--R7 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 3	3	unidad
ays04--R7 - Rastrillo 1 (Compra) - 6	3	unidad
ays04--R7 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	3	unidad
ays04--R7 - Balde (Compra) - 3	3	unidad

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, literal c, numeral 10.2. de cláusula 10 del citado documento, se realiza una actualización de precios de salario a los jardineros de tiempo completo en un estimado del diez por ciento (10%) basado en las valoraciones presentadas por el Gobierno Nacional en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, y el respectivo ajuste en el Ingreso Básico de Cotización (IBC).

Por consiguiente, el supervisor del contrato indicó que la empresa **UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4** identificada con NIT. No. 901.677.422-9, a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, estando prestos a los requerimientos que se han realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto.

Que para estos efectos, en virtud de lo consagrado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que "... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por



JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	5 de 7

ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", por lo que estima que para continuar desarrollando el objeto contractual de manera eficiente, bajo la realización de un análisis y un cálculo ponderado, resulta necesario adicionar a la Orden de Compra No. 107899 de fecha dieciocho (18) de abril de 2023, sin sobrepasar el cincuenta (50%) de su valor inicial.

En consecuencia, se hace necesario la adición del valor del contrato por CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 131.206.330,00) M/CTE. M/cte, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; la presente modificatoria no supera el cincuenta 50% del valor del contrato inicial, y ampliar su pago o prorroga en **TRES (03) MESES**, en aras de dar continuidad al servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: El pactado en el contrato.

2.1.2. Alcance: El pactado en el contrato.

2.1.3. Código UNSPSC:

No habrá modificación en lo relacionado con Código UNSPSC, y se tendrá en cuenta las fichas técnicas estipuladas en el presente contrato.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de Servicios.

2.2.2. Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución inicial: ocho (08) meses

Plazo a prorrogar: tres (03) meses.

Plazo de ejecución total: once (11) meses.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El pactado en el contrato.

2.2.4. El valor estimado del contrato.

Valor inicial: Trescientos noventa y cuatro millones setecientos dieciséis mil doscientos cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos (\$394.716.242,24) M/CTE

JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
COPIA CONTROLADA

Código:	IN GC 001
Versión:	12
Pág.	6 de 7

Valor adición: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 131.206.330,00) M/CTE.

Valor total del contrato: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 525.922.572,24) M/cte.

2.2.5. Forma de pago o desembolso: El pactado en el contrato.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: El pactado en el contrato.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El pactado en el contrato.

2.2.7.1 Obligaciones específicas: El pactado en el contrato.

2.2.7.2 Obligaciones generales: El pactado en el contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

Los fundamentos desarrollados en el literal a del numeral 2 y parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Aseo y Cafetería IV N° CCE-126-2023

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 525.922.572,24) M/cte.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

Los factores indicados dentro de la justificación de oportunidad y conveniencia dentro del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Aseo y Cafetería IV N° CCE-126-2023

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

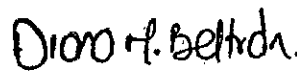
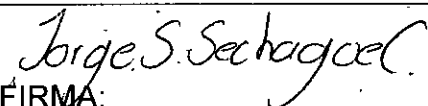
En análisis planteado dentro de la justificación de oportunidad y conveniencia dentro del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Aseo y Cafetería IV N° CCE-126-2023

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

En análisis planteado dentro de la justificación de oportunidad y conveniencia dentro del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Aseo y Cafetería IV N° CCE-126-2023

Dado que se trata de una adición presupuestal y prorroga al plazo de ejecución del contrato citado, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías en valor y vigencia.

 Corporación Autónoma Regional del Tolima	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	7 de 7

8. PARAMETROS HSEQ	
En análisis planteado dentro de la justificación de oportunidad y conveniencia dentro del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Aseo y Cafetería IV N° CCE-126-2023	
9. ANÁLISIS DEL SECTOR	
Cortolima para llevar a cabo este proceso tendrá en cuenta el análisis del sector realizado dentro del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Aseo y Cafetería IV N° CCE-126-2023	
10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
No aplica	
11. ANEXOS	
Disponibilidad presupuestal 2023001928	
12. RESPONSABLES	
Quienes suscriben el presente documento.	
DIANA MARCELA BELTRÁN POVEDA Subdirectora Administrativa y Financiera (e) Ordenadora del Gasto Supervisor,	FIRMA: 
JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES Profesional Especializado - Gestión Administrativa - Subdirección Administrativa y Financiera- Supervisor	FIRMA: 

Estructuradora aspectos legales: Estefany Franco Calderón – Contratista SAF
 Estructuradora aspectos técnicos: Jorge Serafin Sechague Cortes